DECRETO DEL CONGRESO QUE IMPIDE EL INGRESO DE ECLESIÁSTICOS A TERRITORIO INSURGENTE

IGNACIO GARCÍA Y BALBUENA A JOSÉ ANTONIO PÉREZ

PALACIO NACIONAL EN APATZINGÁN, OCTUBRE 22 DE 1814[92]

Otro oficio del mismo Balbuena al intendente Pérez, en que transcribe un decreto del ridículo Congreso del tenor siguiente:

> El Supremo Congreso ha resuelto en sesión de este día que bajo la responsabilidad estrechísima de los jefes militares y de los intendentes de las provincias no se admitan a los eclesiásticos que salgan de países enemigos para servir los curatos en propiedad, por coadjutoría o interinato, y que también se recojan a todos los que hubieren salido y estén actualmente destinados para ejercer su ministerio en los mismos términos. Traslado a vuestra señoría esta soberana disposición para que haciéndola circular entre los subalternos de su mando, cuiden muy eficazmente se lleve a puro debido efecto, por convenir así en las

---

[92] *Prontuario*, 1995, Legajo 26, "Contiene los papeles quitados por los urbanos de Tlahuelilpan a un correo de los rebeldes, y se reducen a bandos, oficios y contestaciones de los principales cabecillas Morelos, Rayón, Cos, Liceaga, Berdusco y de otros menos principales, con algunos documentos sobre haciendas y contribución y otros documentos", número 85, p. 490.

actuales circunstancias y en obsequio del servicio de la patria.

Palacio Nacional en Apatzingán, 22 de octubre de 1814.